

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 65/05

VISTO:

La solicitud presentada por los integrantes del Club Luz y Fuerza Apóstoles ;y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación gremial brinda un servicio a la Comunidad en general facilitando sus instalaciones para la práctica del deporte;

Que dicha asociación gremial colabora con distintas instituciones de bien común en la realización de variados eventos públicos en forma gratuita y desinteresada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: CONDONESE el pago de la Tasa General de Inmueble por los Períodos 2.004 y 2.005 al inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como :01-0000-0000-0054-0000 N° de Contribuyente 10.460,propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de la Provincia de Misiones .-

Artículo 2°: EXIMASE del pago de la Tasa General de Inmueble por los Bimestres 5 y 6 del 2.005 al inmueble determinado según Nomenclatura Catastral como 01-0000-0000-0054-0000 ,N° de Contribuyente 10.460,propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de la Provincia de Misiones .-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE ,COMUNÍQUESE ,ELEVESE copia al DEM , al CLUB LUZ Y FUERZA ,Cumplido **ARCHIVESE** .-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2.005 , EN SESION ORDINARIA N°26/05-**

Apóstoles ,Mnes , 03 de Noviembre de 2.005 .-